

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8656/99.-

VISTO:

El expediente N° SEO N° 2150-M-99, caratulado: **MUNICIPALIDAD DIRECCION GENERAL DE TIERRAS FISCALES**, sobre convenio formalizado con el estado provincial sobre transferencia en forma gratuita lote A N.C. 09-23-063-1463, y.-

CONSIDERANDO:

Que mediante convenio formalizado con fecha 22 de marzo de 1999 el Estado Provincial cedió y transfirió a título gratuito a favor de este municipio una fracción de terreno ubicado en ésta ciudad de Neuquén, barrio Parque Industrial, designada bajo expediente N° 2318-0237/80, como Lote A, parte de la fracción S3-a, que es parte sobrante del lote oficial 3, de la sección I, Departamento Confluencia, N.C. 09-23-063-1463, con una superficie de 45.085,95 m^{2.}, con las medidas lineales, linderos y demás circunstancias que surjan del plano de mensura y subdivisión que al efecto se confeccionará.-

Que por lo expuesto y a fin de incorporar el inmueble al patrimonio municipal se hace necesario el dictado de la norma legal aceptando la cesión efectuada por convenio de transferencia mencionada en el párrafo primero de los considerandos y su posterior inscripción al Registro de la Propiedad Inmueble.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas en su Despacho N° 188/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que luce a fojas 9 del presente expediente, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 27/99, celebrada por el cuerpo el 27 de agosto del corriente año.-

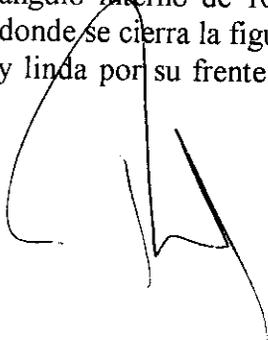
Por ello y lo establecido en el Artículo 67), inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°): ACEPTASE la cesión efectuada por el Estado Provincial a favor de éste -----Municipio, mediante convenio de transferencia formalizado con fecha 22 de marzo de 1999 respecto del inmueble ubicado en esta ciudad de Neuquén, barrio Parque Industrial que de acuerdo al plano de mensura particular con Sub-división de parte de la fracción S-3a que es parte sobrante del Lote Oficial 3 Sección I aprobado ante la Dirección del Catastro Provincial bajo expediente N° 2318-0237/80 se designa como fracción a que mide partiendo del vértice A con ángulo interno de 65°32'00" hasta llegar al vértice B con ángulo interno de 114° 32'00" se miden 315 m, desde ahí hasta llegar al vértice C con ángulo interno de 65° 37'40" se miden 158,20 m, desde ahí hasta llegar el vértice D con ángulo interno de 130° 37'00" se miden 296,60 m, desde ahí hasta llegar al vértice E con ángulo interno de 163° 45'20" se miden 60, 37 m., desde ahí hasta llegar al vértice A donde se cierra la figura se miden 108,60m encerrando una superficie total de 45.085,95 m y linda por su frente al Norte con calle de tierra, al Noreste con Lote D, al Sudeste con



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Lote F y al Sudoeste con la Lote C, todas de su mismo plano de mensura, N.C. 09-23-063-1463.-

ARTICULO 2º): INSCRIBASE en el dominio privado Municipal el inmueble descrito -----en el Artículo primero a través de la Dirección de Tierras Fiscales librándose oficio al registro de la Propiedad Inmueble.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (EXPEDIENTE N° SEO 2150-M-99).-

ES COPIA:
Neg.-



FDO: REINA
GAITAN.-

| |
|---|
| Ordenanza Municipal No. <u>8656</u> / 19 <u>99</u> |
| Promulgada por Decreto No. <u>1332</u> / 19 <u>99</u> |
| Expte. No. <u>SEO. 2150. M. 99.</u> |
| Obs.: _____ |